

"Por el cual se modifica la planta de personal de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR del Distrito Capital de Bogotá"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 113 de 1964 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 02 de noviembre 24 de 2000, la Junta Directiva modificó la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y determino las funciones por dependencias.

Que mediante Acuerdo N° 004 de noviembre 24 de 2000, la Junta Directiva modificó la planta de personal de la Entidad, con la nomenclatura establecida en la Ley 443 y en su Decreto Reglamentario 1569 de 1998, la cual corresponde a empleados públicos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa.

Que en 1995, la gerente de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, Vianney Eulalia Roldan Rojas, de conformidad con la Resolución N° 421 del 19 de septiembre de 1995, declaró la insubsistencia del cargo que ostentaba la Señora SANDRA ISABEL PINZON RODRÍGUEZ.

Que como consecuencia de lo anterior la citada señora PINZON RODRÍGUEZ, interpuso demanda ante el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá D.C., el cual en Audiencia de Juzgamiento de día treinta (30) de noviembre de dos mil (2000), condeno a la demandada CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a reintegrar a la señora SANDRA ISABEL PINZON RODRÍGUEZ con C.C. N° 39.785.162 de Bogotá al cargo de MECANÓGRAFA que venia desempeñando al momento de su retiro, o a uno de igual o superior categoría, declarando para todos los efectos legales sin solución de continuidad la relación laboral que motivo el proceso.

Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, interpuso recurso de apelación, habiéndole correspondido al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Martha - Sala Laboral, el cual mediante sentencia del día treinta (30) de agosto de dos mil dos (2002), resuelve confirmar la sentencia proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá.

Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, interpuso recurso de casación ante la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta - Sala Laboral del día treinta (30) de agosto de dos mil dos (2002). La Corte, el día veinte (20) de abril de dos mil cuatro (2004) decide NO CASAR la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta - Sala Laboral.

Que la sentencia aludida es de estricto cumplimiento, por lo cual se debe proceder a crear el cargo.

Continuación del Acuerdo N° _____ "Por el cual se modifica la planta de personal de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR del Distrito Capital de Bogotá" del D.C. de Bogotá" Pagina N°2

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil del Distrito Capital, emitió concepto técnico N° DIR 02217 de fecha junio 24 de 2004, por medio del cual conceptuó favorablemente para la modificación de la planta de cargos en cumplimiento de la sentencia del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Que la Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C., mediante oficio 2004EE83715 del 12 de agosto de 2004, emitió concepto favorablemente para la modificación de la planta de cargos en cumplimiento de la sentencia del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Que la oficina Asesora Jurídica de la Caja de la Vivienda Popular dio viabilidad para adoptar el procedimiento previsto en la presente Resolución para el cumplimiento del fallo judicial referido.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear el siguiente cargo en la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, así:

DENOMINACIÓN	N° DE CARGOS	SUELDO BASICO MENSUAL
Administrativo I (Secretaria) Uno (1)		\$553.898.00


ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a la Gerente de la Caja de la Vivienda Popular, para que expida el correspondiente manual de funciones de conformidad con el cargo creado en el artículo anterior.

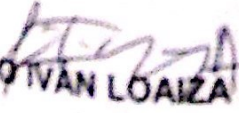
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

14 OCT. 2004

Dado en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de octubre de 2004.


RAUL ESCOBAR OCHOA
Presidente


JAIRO IVAN LOAIZA AGUDELO
Secretario